Radicado No. 70001312100220160000800

Sincelejo, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). –

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandante/Solicitante/Accionante: Rafael del Cristo García Núñez y Otros.
Demandado/Oposición/Accionado: ELIZABETH ÁLVAREZ CASTILLO
Predio: Limos y Números Parcela No. 179

En atención a la nota secretarial, este despacho judicial como quiera se ha obtenido respuesta a lo ordenado mediante providencia que antecede de la Agencia Nacional de Tierras ANT, en la que advierte que no tiene competencia conforme el Decreto 2362/2015, en el marco de la Ley 1448/2011, puesto que es la encargada de realizar adjudicaciones, empero, no les corresponde participar en la elaboración de informes de campo, por tanto, para esclarecer las inconsistencias referenciadas en auto que antecede, y las que eventualmente podrían dar lugar a la constitución de una irregularidad procesal con la entidad suficiente para nulitar el trámite, es pertinente y necesario conminar a la Agencia Nacional de Tierras ANT, para que en la presente solicitud, participe en la realización del Informe de campo, en conjunto con las demás entidades, por cuanto es la entidad administrativa encargada de la administración de los bienes fiscales adjudicados, a efectos de aclarar, y verificar, si el área ocupada por la señora Elizabeth Álvarez Castillo se encuentra dentro del área que fue adjudicada por el INCORA al señor Simón Piñeres Chamorro mediante escritura pública No. 992 de 9 de diciembre de 1969 situación que debe ser contrastada con el plano de adjudicación del INCORA. Por tanto, se les requerirá, para que acate la orden judicial y cumplan lo ordenado en auto de calendas 18/11/2020, ordinal tercero, pues éste Despacho Judicial, obedeció y cumplió con lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, a través de providencia de calendas 23 octubre pasado; conllevando estas circunstancias a conminar a la respectiva entidad para que sirva acatar lo dispuesto de manera inmediata y cumpla la labor encomendada.

Por lo que se,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conminar a la Agencia Nacional de Tierras –ANT, para que de forma INMEDIATA, acate la orden judicial y cumplan lo ordenado en auto de calendas 18/11/2020, ordinal tercero, a fin que de manera conjunta realicen un Informe de campo, a efectos de identificar si el área ocupada por la señora Elizabeth Álvarez Castillo se encuentra dentro del área que fue adjudicada por el INCORA al señor Simón Piñeres

Chamorro mediante escritura pública No. 992 de 9 de diciembre de 1969 situación que debe ser contrastada con el plano de adjudicación del INCORA.

SEGUNDO. - Por secretaria elabórense las comunicaciones y oficios del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

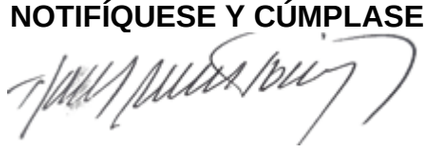

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ

JDSC/VMI

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 45eb37602406caf3d16bfe2db06c7cdd4185348638bd6be52f019a1b04274c99

Documento generado en 30/11/2021 04:11:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica